



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00767-00.

Atendiendo los documentos que antecede y en atención al informe secretarial, se ordena:

**1.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).

**2.** Requerir a la parte demandante para que aporte copias de la escritura pública 2381 del 13 de julio de 2021 de la Notaria 29 del Circulo de Medellín y la escritura pública 2278 de 20 de agosto de 2021 de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá, con las constancias sobre su vigencia. De igual forma deberá acreditar en legal forma que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso patrimonio autónomo Reintegra Cartera.

Allegar el certificado sobre existencia y representación legal de la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Lo anterior se requiere para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la cesión del crédito aportada.

**3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 50  
Hoy 14 de diciembre de 2021.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78d6e09491f9566d487c4f8e1a875a6c995a490d720d235e7c7b88751ae5352**

Documento generado en 10/12/2021 05:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>